

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41407107

ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Dirección: Calle Gracia Fernandez Palacios

Sevilla 41001 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954561058

Correo electrónico: asanda@asanda.org

Número de registro:	18015579473
Fecha y hora de presentación:	04/05/2018 22:34:26
Fecha y hora de registro:	04/05/2018 22:34:26
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Consejería de Justicia e Interior

Asunto: Denuncia

Expone: Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción del Decreto 62/2003, contra los responsables de los festejos taurinos populares celebrados en Beas de Segura (Jaén) en abril de 2018 y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que el art. 19.2 prohíbe la participación en estos festejos de menores de 16 años.
- Que sin embargo hubo participación de menores de 16 años como acredita la fotografía que se adjunta en la que un menor corre por la calle mientras las reses ya se han soltado.
- Que el art. 5.2 del Decreto que se cita prohíbe, entre otros, "tratar de manera cruel a las reses"
- Que sin embargo todas las reses, como consecuencia de la forma en la que son utilizadas, sufrieron caídas que les provocaron diferentes lesiones incluso sangrantes, como puede observarse en la fotografía que se adjunta como prueba.

Solicita: La Asociación que represento tiene el doble carácter de denunciante y, además, parte interesada en la tramitación del expediente en el que comparezco, habida cuenta que el mismo está referido a la sanción de conductas de maltrato animal, habiéndosenos concedido el carácter de parte interesada por esta Consejería en innumerables expedientes (por todas y con carácter expreso: Resolución de esta Consejería de fecha 22/3/2000). De la misma manera, los Altos Tribunales han reconocido el carácter de parte interesada de las asociaciones animalistas (ver Sentencia del tribunal Constitucional 34/1994 de 31 de enero) y más concretamente el de ASANDA en los expedientes relativos a maltrato animal. Así lo estableció, entre otras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30/10/01. Por consiguiente, debe entenderse como cuestión pacífica el hecho de que ASANDA posee interés directo y legítimo en el presente expediente y ha de ser considerada, por tanto, parte interesada en el mismo.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Documentos anexados:

Menor participante - beas2.pdf (Huella digital: d3d75fbad3242d916ba7b48ee88b23f4312f6bc2) Res sangrando por la boca - beas1.pdf (Huella digital: a3941f4ef50d65468a1aa885d90e734c337592aa)

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Una mujer sufre una cogida en los toros 'ensogaos' de Beas de Segura



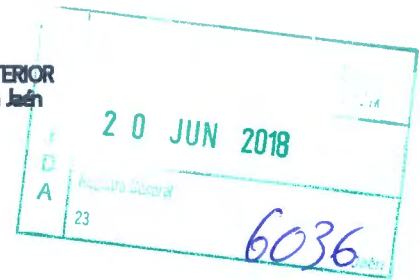
00:53 / 01:07





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Delegación del Gobierno en Jaén



N/Ref: Sv. De Juego y EEPP.
Asunto: Cdo. Escrito denuncia de fecha
04/05/2018. Beas de Segura. Fiestas de San
Marcos 2018.

ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE
LOS ANIMALES
C/ Gracia Fernández Palacios, 4
C.P: 41001 SEVILLA

En relación con el contenido de su escrito-denuncia, de fecha 04/05/2018; se le comunica, que con fecha 14/05/2018, se dirigieron sendos escritos (Doc. n.º 1 y Doc. n.º 2), a la Sra. Presidenta del Festejo, a los Sres. Delegados de la Autoridad, así como a los Veterinarios de Servicio, de las Fiestas de San Marcos, de Beas de Segura, celebradas los días, 23, 24 y 25 de abril de 2018; con objeto de que emitieran informe, en relación con los hechos denunciados por la Asociación Andaluza Para la Defensa de los Animales.

Como consecuencia de dichos escritos; han sido respectivamente emitidos, con fechas 06/06/2018 (Doc. n.º 3) y 12/06/2018 (Doc. n.º 4), sendos informes, en los que se da contestación a lo planteado en su escrito-denuncia, de fecha 04/05/2018.

Del estudio de los mismos, se aprecia que la imagen adjunta al escrito-denuncia, donde un niño menor de dieciséis años, iba cogido de la mano de un adulto; no consta que se haya realizado en la fecha y hora en la que se realiza dicha imagen; y suponiendo que ello fuera así, si dichas personas se encontraran, dentro del recinto, por los Delegados de la Autoridad, se aplicarían sobre ellos, las medidas reglamentarias oportunas, expulsándolos del interior del mismo, y denunciando los hechos, ante la Autoridad competente.

Con respecto al hecho del tratamiento cruel de las reses; estas, durante el festejo, por su raza de bravura en su acometida, en ocasiones rematan en barreras o paredes, produciéndose heridas superficiales en la piel, siendo inevitable que ocurra ocasionalmente, no siendo cierto, según lo manifestado por los Delegados de la Autoridad, que estas heridas estén producidas por la forma en que son utilizadas, pues al contrario, esta forma de ensogar a las reses, sirven para evitar que los participantes, sean cogidos por las reses, además de facilitar el control de estos animales, para faenas del festejo (encajonamiento, desencajonamiento, etc.).

En lo que se refiere, al Excm Aytº de Beas de Segura, una vez recabado informe de las autoridades, y personal que asistió en uno u otro momento, a la suelta de reses bravas, que se llevaron a cabo, durante los días 23, 24 y 25 de abril de 2018; oído el Patronato Municipal de los Festejos de San Marcos, compuesto por miembros del Ayuntamiento, vecinos de esta localidad, veterinarios, y directivos

Código:	KWMFJ930RMP0VIEh0frDzfy1XpKqzK	Fecha:	20/06/2018
Firmado Por	SARA AOMAR MILLÁN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



de la Hermandad de San Marcos; estos manifiestan que en ningún momento, participaron en los festejos taurinos populares, personas menores de dieciséis años, no siendo el menor que se adjunta en la fotografía, participante; y no habiendo en ese momento, ninguna res en el recinto, al estar celebrándose según manifiestan en su escrito, un acto litúrgico, correspondiente a la procesión, en honor a San Marcos.


Igualmente manifiestan, que a través del Patronato Municipal y de la Hermandad que lo integra, a través de los voluntarios encargados de organizar el festejo, con experiencia y cualidades físicas óptimas; teniéndose cuidado de que ninguna res de las que corren en el recinto, sufran maltrato, tanto de forma activa, como pasiva, sin perjuicio de que al tratarse de reses bravas, alguna pueda sufrir una caída o resbalón, no pudiendo determinar si alguna res, en el propio remate de su embestida, pueda ocasionarse alguna herida, que en la medida de lo posible, intenta evitarse, cumpliéndose en todo caso, con la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo expuesto, se le comunica, que por este Organismo, se efectuará el seguimiento del cumplimiento de los preceptos de referencia, en los Festejos Taurinos Populares de la provincia, con objeto de evitar, el incumplimiento de cualquiera de los preceptos, de la Legislación vigente en la materia, así como para evitar, que las reses utilizadas en este tipo de festejos, sufran ningún tipo de malos tratos.

LA JEFA DE SERVICIO DE JUEGO Y EAPP

Fdo: Sara Aomar Millán

Código:	KWMFJ930RMP0VIEh0frDzfylXpKqzK	Fecha	20/06/2018
Firmado Por	SARA AOMAR MILLÁN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Delegación del Gobierno en Jaén

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA JUNTA DE ANDALUCÍA
	201814600004691 - 14/05/2018
	Registro Auxiliar: SV. JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

N/Ref. Sv. de Juego y Espectáculos Públicos
Asunto: Solicitando informe, relativo a
denuncia ASANDA, Beas de Segura
23, 24 y 25 de abril de 2018

Ayuntamiento de Beas de Segura

Ps. De la Constitución, 1 C.P: 23280
Beas de Segura (JAÉN)

**Sra. Presidenta de los Festejos
Taurinos**

**Sres. Delegados de la Autoridad
intervinientes en el Festejo**

**Veterinarios de Servicio en los
Festejos de Referencia**

Habiendo tenido entrada, en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, con fecha 04/05/2018, escrito-denuncia, y documentos gráficos adjuntos, presentados por la ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES (ASANDA); se ruega, que en su condición de Presidenta/Veterinarios/Delegados de la Autoridad, de Servicio, en los Festejos de referencia (suelta de reses bravas, celebradas los días 23,24 y 25 de abril de 2018, en la Localidad de Beas de Segura), se emita informe detallado, relativo a los hechos denunciados, con especificación de si se observaron los mismos, si pueden ser debidos a las razones apuntadas por la Asociación denunciante, o a otras desconocidas por esta parte.

Todo ello, para que se remita a ser posible, a la mayor brevedad, a este Servicio, remitiéndole desde este Servicio, la denuncia en cuestión; así como los documentos adjuntos.

LA JEFA DE SERVICIO DE JUEGO Y EEP
Fdo: Sara Aomar Millán



Plaza de las Batallas, 1. 23007 Jaén. Tlf. 953 003 000.

Código:	KWMFJ937PFIRMAGPEgiaLnz7qnZcKs	Fecha:	14/05/2018
Firmado Por:	SARA AOMAR MILLÁN	Página:	1/1
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Delegación del Gobierno en Jaén

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA
	201814600004690 - 14/05/2018
	N/Ref. Sv. de Juego y Espectáculos Públicos Asunto: Solicitando informe, relativo a denuncia ASANDA, Beas de Segura 23, 24 y 25 de abril de 2018

Registro Auxiliar
SV. JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
JAÉN

2043ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL EN JAÉN

A/A: Sr. Teniente Coronel Jefe
Avda. Ejército Español, n.º 10
C.P: 23007 (JAÉN)

Habiendo tenido entrada, en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, con fecha 04/05/2018, escrito-denuncia, y documentos gráficos adjuntos, presentados por la ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES (ASANDA); se ruega la entrega a los Agentes nombrados como Delegados Gubernativos (**D. Rafael Andrés Jurado Rogel, y D. Martín Montoro Medrano**), en los Festejos Taurinos Populares, celebrados en la localidad de Beas de Segura, los días 23, 24 y 25 de abril de 2018, de los mismos (denuncia y documentación adjunta).

Todo ello, para que se remita a ser posible, a la mayor brevedad, a este Servicio, informe detallado, relativo a los hechos que en dicha denuncia se manifiestan; con especificación de si se observaron o produjeron los mismos, o si pueden ser debidos estos hechos, a las razones apuntadas por el denunciante; o a otras desconocidas por este Servicio.

LA JEFA DE SERVICIO DE JUEGO Y EEP
Fdo: Sara Aomar Millán



Plaza de las Batallas, 1. 23007 Jaén. Tif. 953 003 000.

Código:	KwMFJ696PFIRMA9C2GVMSHRa60f2wG	Fecha:	14/05/2018
Firmado Por	SARA AOMAR MILLÁN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		
		Página:	1/1



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL

Subdirección General de Operaciones
Zona de Andalucía
Comandancia de Jaén
Compañía de Beas de Segura
Puesto de Villacarrillo

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACION DEL GOBIERNO EN JAÉN	
	6 JUN 2018	
	Registro General	Para

4. 201814600012453

O F I C I O

S/REF:

N/REF: RAJR/mmm

ASUNTO: INFORMANDO SOBRE FESTEJOS TAURINOS POPULARES "SAN MARCOS 2018".

FECHA: 01-06-2018

Número 298

DESTINATARIO: ILMO/A. SEÑOR/A DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

JAÉN

Adjunto remito a V.I., INFORME que emiten los Delegados Gubernativos de los festejos taurinos populares celebrados en la localidad de Beas de Segura (Jaén), los pasados días 23, 24 y 25 de Abril de 2018, en relación con su escrito de fecha 14-05-2018 (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén), solicitando dicho informe sobre denuncia de irregularidades en dichos festejos, presentada por ASANDA (Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales).-

LOS DELEGADOS GUBERNATIVOS,



Fdo. Rafael A. Jurado Rogel y Martín Montoro Medrano.-

6

INFORME que emite el Sargento 1º de la Guardia Civil D. Rafael A. Jurado Rogel y el Guardia Civil D. Martín Montoro Medrano, Delegados Gubernativos en los festejos taurinos populares celebrados en la localidad de Beas de Segura (Jaén).

En relación a su escrito de fecha 14-05-2018, con núm. de salida 4690, (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén), solicitando informe festejos taurinos populares, sobre denuncia de irregularidades en dichos festejos celebrados en la localidad de Beas de Segura (J), los pasados días 23, 24 y 25 de Abril de 2018, presentada por ASANDA (Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales), a continuación le exponemos las consideraciones sobre los distintos aspectos de la misma.

Con carácter general debemos informar de que no participaron menores de 16 años y las reses no fueron maltratadas como norma general, según parece desprenderse del encabezamiento de la denuncia.

Respecto a los hechos puntuales nuestra consideración es la siguiente:

* Que el art. 19.2 prohíbe la participación en estos festejos de menores de 16 años.* Que sin embargo hubo participación de menores de 16 años...

La participación de menores de 16 años, por lo que se puede observar en la imagen que adjunta dicha Asociación, un niño va cogido de la mano por una persona adulta, en un punto del tramo del recinto en el que se corren las reses, sin quedar constancia de la fecha y la hora en la que se realiza dicha imagen, sin embargo, suponiendo de que efectivamente estuviera este niño andando por dicho recinto en la fecha y horario de celebración de dichos festejos, se plantea la problemática de que esto es inevitable, ya que el recorrido es largo y al estar dentro de la población, en cualquier momento y lugar pueden entrar personas, a las que se les prohíbe por la reglamentación la participación en dichos festejos (menores de 16 años), en el interior de dicho recinto, bien para desplazarse a otro lugar de la localidad o como participantes. Que de estos actos, si son observados por los que suscriben, se aplican sobre ellos las medidas reglamentarias oportunas, expulsándolos del interior del recinto y denunciando los hechos ante la Autoridad competente.

*Que el art. 5.2 del Decreto que se cita prohíbe, entre otros, "tratar de manera cruel a las reses". Que sin embargo todas las reses, como consecuencia de la forma en la que son utilizadas, sufrieron caídas que le provocaron diferentes lesiones incluso sangrantes...

Las reses durante el festejo por su raza de bravura en su acometividad en ocasiones rematan en barreras o paredes produciéndose heridas superficiales en la piel pero es inevitable que esto ocurra ocasionalmente, no siendo cierto que estas heridas estén producidas por la forma en la que son utilizadas, pues al contrario estas formas de ensogar a las reses sirven para evitar que los participantes sean cogidos por las reses, además de facilitar el control de estos animales para faenas del festejo (encajonamiento, desencajonamiento, etc.).

LOS DELEGADOS GUBERNATIVOS,



Fdo.: Rafael A. Jurado Rogel y Martín Montoro Medrano.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

Doc. N.º 4

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN	
	14 JUN 2018	
	Registro General	Hora
	4. 2018/46000	13/22



219 7

	REGISTRO SALIDA
	12 JUN. 2018
	Beas de Segura
	Nº REGISTRO 1515

En contestación a su escrito de fecha 14 de mayo del año en curso por el que insta a que se conteste en relación a la denuncia presentada por la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales ASANDA con CIF G41407107 y que fue presentada en el Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de Función Pública bajo el número de registro 18015579473, una vez recabado informe de las autoridades y personal que asistieron en uno u otro momento a la suelta de reses bravas que se llevaron a cabo durante los días 23, 24 y 25 de abril del año en curso en esta localidad con motivo de la festividad de San Marcos y dentro de los llamados festejos taurinos populares, oído el Patronato Municipal de los Festejos de San Marcos compuesto por miembros del Ayuntamiento, vecinos de esta localidad, veterinario y directivos de la hermandad de San Marcos cúmpleme manifestarle:

1º.- Al primer apartado de la denuncia que en ningún momento participaron en los festejos populares taurinos referidos persona menores de 16 años ya que el menor que aparece en la fotografía adjunta a la denuncia NO ES PARTICIPANTE, va acompañado y de la mano de un mayor de edad y la fotografía corresponde a un momento en que no había ninguna res en el recinto, ya que en esos momentos se celebraban actos litúrgicos correspondientes a la procesión en honor a San Marcos, como así acreditan testigos presenciales cuyo testimonio se ha recabado, pudiendo concluir que la fotografía y su interés responden a una manipulación intencionada al poderse constatar que esta ha sido tomada en horas ajenas a la celebración del festejo taurino.

2º.- Al segundo de los hechos que la referida Asociación ASANDA imputa a la celebración del festejo es incierta, gratuita, ambigua y sin rigor probatorio alguno, toda vez que desde este Ayuntamiento, a través del Patronato Municipal y de la Hermandad que lo integra, a través de los voluntarios encargados de organizar el festejo con experiencia y cualidades físicas óptimas, se tiene especial cuidado de que ninguna res de las que se corren en el recinto sufran maltrato tanto de forma activa por corredores o público en general, como de forma pasiva por accidente que puedan ocasionarse por ellas mismas adecuando el piso del lugar de desencajonamiento con arena de albero para evitar que las mismas se escurran, sin perjuicio de que al tratarse de reses bravas alguna pueda sufrir alguna caída o resbalón no pudiendo determinar si alguna res en el propio remate de su embestida pueda ocasionarse alguna herida que en la medida de lo posible será evitada por cuidadores y participantes sobre todo en su permanencia en los chiqueros, permanencia esta que durante la misma se atiende con el debido avituallamiento de comida y agua así como limpieza antes de introducirlas tras la carrera



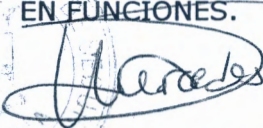
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA



para pernoctar y descansar, teniendo especial cuidado en cumplir con la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de Animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es por todo lo que antecede que desde esta Ayuntamiento se niega rotundamente los hechos expuestos en la denuncia y en prueba de ello se remite a las Actas de los festejos que firmadas por el Delegado Gubernativo y veterinarios reflejan el desarrollo del espectáculo taurino popular.

Beas de Segura a 11 de junio de 2018.

LA ALCALDESA
EN FUNCIONES.

Fdo. M^a Mercedes Soria Chinchilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA.
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN
Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos.
Pza. de las Batallas nº 1.
23007 JAÉN

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41407107 ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Dirección: Calle Gracia Fernandez Palacios, Puerta: 3

Sevilla 41001 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954561058

Correo electrónico: asanda@asanda.org

Número de registro:	18019095502
Fecha y hora de presentación:	13/07/2018 12:04:13
Fecha y hora de registro:	13/07/2018 12:04:13
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Consejería de Justicia e Interior

Asunto: Nuestra denuncia festejos San Marcos 2018

Expone:

- Que acusa recibo de su escrito contestando a nuestra denuncia de los festejos taurinos de Beas de Segura 2018
- Que aún estamos acostumbrados, por numerosas denuncias anteriores, de la certeza del dicho "en beas no es verdad lo que veas" seguimos resistiendo a que nos tomen el pelo, y suponemos que a usted tampoco le agrada.
- Que en su escrito nos dice haber sido informada, entre otros detalles, que el menor que aparece en la foto aportada como prueba, no estaba participando en los festejos, sino en una celebración litúrgica correspondiente a la procesión en honor de San Marcos.
- Que la fotografía aportada es un fotograma de un vídeo emitido en informativos de Tele 5, cuyo enlace incluimos más abajo.
- Que el vídeo le dejará claro que le han remitido información falseada.
https://www.telecinco.es/informativos/sociedad/mujer-fallece-cornada-ensogaos-Beas_0_2552551164.html
- Que en estos enlaces podrá informarse de lo que realmente viene ocurriendo en Beas, un asunto que forma parte ya del hazmereir animalista:
<https://asanda.org/documentos/tauomaquia/gobernacion-en-beas-no-es-verdad-lo-que-veas>
<https://asanda.org/search?SearchableText=beas>

Solicita: Que actúe como considere oportuno

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.